



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADQUISICION DE AMOLADORAS PARA LAS ACCIONES DE FISCALIZACION DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Gerencia de Articulación Territorial

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir AMOLADORAS para la Gerencia de Articulación Territorial, que serán destinados a las Unidades Desconcentradas para facilitar las acciones de fiscalización, cuando el personal operativo requiera aplicar la medida Preventiva de Internamiento Vehicular modalidad "Retiro de Placas", lo pueda ejecutar sin ningún problema, debido que en algunas situaciones se han encontrado placas soldadas o con accesorios desgastados que impiden su retiro.

3- **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

La presente adquisición permitirá cumplir con la Meta 004. Actividad AOI00134600527 - FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL del Plan Operativo Institucional 2022.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Esta adquisición permitirá implementar los procesos de fiscalización dispuestos en el Decreto Supremo N°007-2018-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N°017-2009-MTC y suspende obligaciones establecidas en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N°007-2016-MTC. Asimismo facilitará la aplicación de la medida preventiva de internamiento de vehículos y retiro de placas aprobados bajo Resolución de Gerencia General N°040- 2018-SUTRAN/01.3.; y en concordancia con las funciones de la Gerencia de Articulación Territorial y Unidades Desconcentradas que se indican en el Reglamento de Organización y Funciones de SUTRAN, el cual es aprobado mediante DS N° 006-2015-MTC:

Artículo 58.- Funciones de Gerencia de Articulación Territorial

- Inciso b) Programar estrategias y ejecutar acciones de acuerdo a la realidad de cada región o localidad en el ámbito de su competencia.
- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Artículo 60.- Unidades Desconcentradas

Tiene las funciones específicas siguientes:

- Inciso a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- Inciso d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.

Asimismo, esta adquisición permitirá cumplir con la Meta 0004: FISCALIZACIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS – RO – Recursos Ordinarios.

**5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN****5.1 Objetivo General**

Adquirir amoladoras para facilitar las acciones de fiscalización de las unidades desconcentradas.

5.2 Objetivo específico

- Facilitar la ejecución de la medida preventiva "Retiro de Placas"
- Brindar seguridad al personal operativo en el cumplimiento de sus funciones.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad respectiva.

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**6.1 Distribución y cantidad de las amoladoras con batería:**

Nro.	UNIDAD DESCONCENTRADA	CANTIDAD
1	AMAZONAS	2
2	ANCASH	4
3	APURMAC	1
4	AREQUIPA	5
5	AYACUCHO	1
6	CAJAMARCA	2
7	CUZCO	3
8	HUANUCO	4
9	ICA	3
10	JUNIN	2
11	LA LIBERTAD	5
12	LAMBAYEQUE	3
13	MADRE DE DIOS	2
14	MOQUEGUA	2
15	PIURA	2
16	PUNO	5
17	SAN MARTIN	2
18	TACNA	2
19	TUMBES	4
20	UCAYALI	1
21	LIMA	0
	TOTAL	55

6.2 Características técnicas mínimas de las amoladoras con batería.

NRO	PARAMETRO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA
1	Diámetro del disco	4 1/2 " (115 mm)
2	Peso máximo con batería	6kg
3	Batería	batería de litio
4	Voltaje	18 a 20 Voltios
5	Amperaje	de 2 a 4 Amperios
6	Cargador de batería incluido	si
7	Velocidad sin carga	De 8,000 a 10,000 RPM

El Postor dentro de su propuesta deberá adjuntar **ficha técnica**, catálogos, manuales u otros documentos técnicos donde se verifique las ventajas del bien y el cumplimiento fehaciente de características técnicas mínimas solicitadas para las amoladoras con batería. Asimismo deberá incluir estuche, discos de corte y accesorios.

6.3 Modelos referenciales





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL





7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

7.1 Perfil del Postor

- Persona Natural o Jurídica dedicada al rubro.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.2 Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de herramientas de corte, Venta de taladros, venta de discos de corte, venta de atornilladores de impacto, venta de amoladoras con cable e inalámbricas, venta de taladros atornilladores, venta de taladros angulares, venta de taladros eléctrico con cable, venta de rotomartillos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo es de **quince (15) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

9. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el almacén central de la SUTRAN, ubicado en Av. General Álvarez de Arenales N° 450 – Jesús María – Primero Piso; en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

10. GARANTIA DEL BIEN

El postor deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos, libres de defectos de fabricación por un periodo no menor a **veinte cuatro (24) meses**, contabilizado al día siguiente de emitida la conformidad del bien.

La garantía debe cubrir el mal funcionamiento por defecto de fábrica o por otras no incluidas por agentes externos al bien.

En caso de que los bienes presentasen fallas, éste será devuelto a la empresa proveedora para su revisión; el plazo de devolución y revisión de los bienes deberá ser como máximo de tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente de comunicada la falla.



11. FORMA DE PAGO

Se efectuará un único pago, en soles, dentro de los **quince (15) días calendario** siguientes de otorgada la conformidad de recepción de los bienes contratados.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) que indique el postor.

12. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, en un plazo que no excederá de **cinco (05) días hábiles** de recibidos los bienes.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículos 40 del TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley de Contrataciones del Estado y en el N°173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de DOS (2) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por el retraso en la prestación, se calcula considerando que, para las contrataciones hasta las ocho UIT, el monto máximo establecido es el equivalente al 5% diario, las mismas que se calculan con el procedimiento siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días para los bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para los plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

15. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.